

Rosario, 20 de setiembre de 2024.

**Acta Informe de la Comisión de Justicia y Seguridad del Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe. Tema tratado: Implementación del Juicio por Jurado y Régimen Penal Juvenil. Dada en la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de setiembre de 2024 en la sede de A.F.A (Agricultores Federados Argentinos).**

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de setiembre de 2024 siendo las 11 hs. se da apertura formal a la reunión de Comisiones del Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe. Toma la palabra, Lucía Maineri, secretaria de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien comenzó explicando las transformaciones que se vienen dando en la Justicia Penal juvenil presentando el tránsito de la escritura a la oralidad. Puso de manifiesto que se pretende centralizar y trabajar toda la información desde la Secretaría de la Niñez. Dejó sentado que el Código no menciona edades sólo habla de menores punibles y no punibles permitiendo su adaptación si se modifica la edad por ley del Congreso de la Nación. Manifestó que existen cuatro “Espacios de Puertas abiertas” funcionando y todos por debajo de su capacidad de alojamiento. También se encuentra en funcionamiento la modalidad de “libertad asistida”. Seguidamente toma la palabra el Secretario de Justicia **Santiago Mascheroni**; explica el sistema de juicio por jurados que fue aprobado mediante ley provincial 14.253 del 2024. Se puso en marcha una Comisión de implementación. Así expresa que los jurados deben tener representación de género por mitades. Quedan excluidos para ser jurados todos aquellos que posean formación jurídica, los deudores morosos alimentarios, los condenados, etc. Se establece un rango etario a partir de los 18 años de edad. El reo puede abstenerse del juicio por jurados lo cual debe ser aceptado por el fiscal. El sistema de juicio por jurado sólo resulta aplicable a determinados tipo de delitos que se consideran crímenes, es decir, delitos de gravedad. Los delitos incluidos son el homicidio calificado, el abuso seguido de muerte, el robo calificado y los casos de enfrentamiento de fuerzas de seguridad con la ciudadanía. Incluir los delitos de menor cuantía implicaría un desgaste jurisdiccional. Del padrón de elegibles -cerca de 11000 ciudadanos- como jurados primero se sortean 36 y luego comienza el proceso de recusación quedando doce titulares y dos suplentes. A los jurados se les concede la misma custodia que a los otros actores del sistema penal de la provincia. Hay un oficial del jurado que asiste a todos y que es un funcionario de la justicia con conexión directa con los mecanismos de seguridad que se puedan implementar. Todo queda en manos del juez de trámite que es el juez del proceso. **El proceso de implementación comienza en la circunscripción de Rafaela desde el 01/11/24.** El jurado dicta veredicto de culpabilidad, no culpabilidad o culpabilidad con eximentes. Requiere de una mayoría de 10 votos sobre 12. El jurado no se puede abstener. El jurado no debe dar razón de su decisión. Puede haber jurado estancado y el reo queda absuelto. La sentencia la dicta el juez basado en el veredicto del jurado pero tipificando y penando. El veredicto

de no culpabilidad es no impugnabile. Es susceptible de nulidad el proceso pero no es impugnabile la decisión del jurado. Acto seguido **María Paula Arias** (APRECO) manifiesta que la nomina de delitos comprendidos en el sistema de juicio por jurados puede implicar una selectividad en perjuicio de los más vulnerables dejando afuera delitos de gravedad como por ejemplo grandes defraudaciones y en los cuales se encuentran implicados partícipes de otra posición social. El secretario de justicia, **Santiago Mascheroni** expresa que el mensaje del Poder Ejecutivo fue más amplio y que la nómina es susceptible de ser ampliada. Además, por su complejidad algunos delitos es muy difícil que sean juzgados por jurados. Por su parte, **Erica Dell Elce** (APRECO) manifiesta que será necesaria la formación del jurado para que tenga conocimiento de su rol y de lo que deben realizar. **Santiago Mascheroni**, responde que se entregará un instructivo al momento del sorteo. Sin embargo, pensando a largo plazo la idea es penetrar en escuelas secundarias y universidades. Seguidamente **Mariano Shapira** (DAIA) pregunta que se prevé para el caso de negativa del jurado seleccionado. **Santiago Mascheroni** explica que es carga publica para quien sale sorteado y para su empleador. Existirá un viático de medio JUS por día. Y un viático mayor en caso que sea necesario alojamiento y traslado. Además, esa persona no puede volver a salir sorteado en los próximos dos años. Mientras dura el juicio la figura del jurado es absolutamente anónima. Acto seguido **Silvina Vaghetti** (Pastoral Social de la Arquidiócesis de Rosario) pregunta que garantía puede haber con que no se produzca un estancamiento del jurado deliberadamente. **Santiago Mascheroni** responde que puede ocurrir pero también puede ocurrir en otras circunstancias. Es una puesta en confianza a la ciudadanía. Por su parte, **Roxana Soto** (Federación Brigadier López de Santa Fe) expresa que es fundamental la formación ciudadana para el buen funcionamiento del sistema del juicio por jurados. Se debe generar conciencia cultural y construcción colectiva. Luego manifiesta su preocupación en cuanto a los problemas laborales que puede ocasionarle a la persona seleccionada como jurado por su inasistencia. **Santiago Mascheroni** reitera que es una carga pública y que con la notificación se le debe permitir no asistir a trabajar porque también es carga publica para el empleador. Seguidamente toma la palabra **Ayelen García Gastaldo** (UNL) pregunta si existe resistencia del Poder Judicial para estas reformas. **Lucía Maineri** responde que se realizaron reuniones con el Poder Judicial ya que implica un traspaso de personal al sistema nuevo penal juvenil. La fiscalía esta trabajando y la Defensa solicitó más personal pero, en cambio, se le otorgaran más herramientas. Hoy el debate y la preocupación se lo lleva la ley de imputabilidad. La Secretaría de Niñez va a distribuir toda la información. Además se abrieron concursos para jueces penales juveniles. Por su parte **Santiago Mascheroni** responde la pregunta en relación a la incorporación del sistema de juicio por jurado manifestando que no hay una resistencia conceptual del Poder Judicial aunque si de infraestructura edilicia. El Poder Judicial tenía conocimiento que se estaba gestando hace tiempo el sistema de juicio por jurados y no fue prevista adecuadamente en cuando a infraestructura. Por último, **María Paula Arias** expresa su preocupación en relación a las responsabilidades que le caben a los integrantes del jurado. **Santiago**

**Mascheroni** expresa que los miembros del jurado podrán tener responsabilidad civil y hasta penal en caso de comisión de delitos. Sus actos pueden implicar una mera inconducta e incluso implicar la comisión de un delito. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que hay causales sobrevinientes de recusación y excusación. Luego del debate de ideas precedente **Jorge Dolce** manifiesta que el próximo punto de la Agenda a tratar será: “Inteligencia Artificial y Derecho”.

**Relatora:**

María Paula Arias. (Organizaciones de Defensa de los Consumidores del Centro Sur)

Funcionarios Provinciales.

Santiago Mascheroni. Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.  
Lucía Maineri. Secretaria de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia y Seguridad  
Mario González Rais (Sub Secretario de Reforma Judicial del Ministerio de Justicia y Seguridad)  
Ignasio del Vecchio (Dr. Provincial de Transformación de Procesos Extrapenales del Ministerio de Justicia y Seguridad)  
Victor Batistelli. (Dr. Provincial del Ministerio de Justicia y Seguridad)  
Juan Manuel Speerli (Ministerio de Justicia y Seguridad)

Instituciones Participantes del CEyS

CGT Regional Rosario, (Unión de Empleados de Justicia de la Nación) Ana Dohle ATE (Asociación Trabajadores del Estado) Maximiliano Chacharini  
Organizaciones de Defensa de los Consumidores del Centro Sur (Apreco) María Paula Arias, Erica Dell Elce  
Iglesia Católica. (Pastoral Social) Silvina Vagheti  
Consejo Provincial de Asociativismo y Economía Social (Federación Brigadier López) Rosana Soto y (Federada Salud y FAMSA) Juan Pivetta.  
CONINAGRO, (Confederación Intercooperativa Agropecuaria) Daniel Stechina.  
COLECTIVIDAD JUDÍA, (DAIA) Mariano Schapira  
UNL (Universidad Nacional del Litoral) Ayelen García Gastaldo.

(Instituciones Miembro 8, participantes, 11)

(Funcionarios, 5)